
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro
Actuaciones
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

RAMIRO GOMEZ RIOS Y MARTHA JULIETA DE LA MADRID PAREDES.

En virtud de ignorar sus domicilios, por este medio se les notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número **2209/2013-IV** promovido por **Ana Bertha Caratachea**, contra actos del **Juez Quinto de Primera Instancia Civil de esta Ciudad y otras autoridades**, juicio en el cual se les señaló con el carácter de terceros interesados y por este medio se les emplaza para que en el término **de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberán presentarse ante este Tribunal**, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo así, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá este Juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se les harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías.

Asimismo, se les hace de su conocimiento, que a las **NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE**, está prevista la audiencia constitucional.

Querétaro, Querétaro, a 14 de enero de 2014.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro
Lic. Elizabeth Luna Vázquez
Rúbrica.

(R.- 385892)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERO INTERESADO**MIGUEL ANGEL MARTINEZ AGUIRRE**

En los autos del juicio de amparo **1056/2013-III**, promovido por **Mónica García Castilla**, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos de los **Magistrados Integrantes de la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México y otras**, por el acto consistente en:

“...La falta de emplazamiento al juicio 1105/2011 del índice del Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán Izcalli, Estado de México...”

Indíquesele al tercero interesado que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; así como señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado Federal.

Apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo vigente, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista, que se fija en este Juzgado, quedando a su disposición en la actuatoria copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Myrna Sirene León Pérez
Rúbrica.

(R.- 386080)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

RAQUEL LOPEZ LOPEZ y CECILIA TORRES SANJUAN SANJUAN.

En los autos del juicio de amparo 2521/2013-V, promovido por JOSE HERRERA MONTERROSAS, contra actos de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito, al ser señalados como terceras interesadas y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso c), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, Distrito Federal, a 19 de febrero de 2014.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Jorge Omar Gutiérrez Cortés
Rúbrica.

(R.- 384951)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

**EMPLAZAMIENTO A TERCERO PERJUDICADO
RODOLFO SERRANO MARTINEZ.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos. En el **juicio de amparo 6/2013**, promovido por **VIRGINIA IVONNE LABRA DEMEDICIS**, contra actos del Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos y otra autoridad, se le ha señalado como **tercero perjudicado**, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de esta misma fecha, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este **Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos**, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 14 de febrero de 2014.
La Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos
M. en D. Gabriela Elena Ortiz González
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado
Lic. Alejandro del Castillo Trejo
Rúbrica.

(R.- 385960)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

SERVICIOS DE IMPACTO.

ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, JOSE LUIS CRUZ ALVAREZ, SE TRAMITA EL JUICIO DE AMPARO **325/2013-III**, PROMOVIDO POR GERARDO AXEL RODRIGUEZ SILVA, CONTRA ACTOS DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI Y OTRA AUTORIDAD, CONSISTENTE EN LA SENTENCIA DEFINITIVA DE SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE DICTADA EN EL TOCA NUMERO 124/2012, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE 659/2009, RELATIVO AL JUICIO EXTRAORDINARIO CIVIL DEL INDICE DEL JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL; EN EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO **SERVICIOS DE IMPACTO**, A FIN DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES AL DE LA ULTIMA PUBLICACION SE APERSONE A JUICIO, SI A SU DERECHO CONVINIERE, EDICTOS QUE SE DEBERAN PUBLICAR POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA; QUEDA EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO A SU DISPOSICION, COPIA DE LA DEMANDA PROMOVIDA POR LA MENCIONADA QUEJOSA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER EN EL

TERMINO INDICADO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30, FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE AMPARO. SE LE EMPLAZA EN ESTA FORMA POR IGNORAR SU DOMICILIO.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 5 de febrero de 2014.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí

Lic. César Serna Díaz de León

Rúbrica.

(R.- 384944)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
EDICTO

En el juicio de amparo número I-1025/2013-2, promovido por ADELA MARQUEZ CHAVEZ, contra actos del 1. juez Segundo Menor, en Veracruz, Veracruz, se ordenó notificar por edictos al tercero interesado ENRIQUE MIGUEL ANGEL ZARATE BARRIOS, a quien se hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de correrle traslado con copia simple de la demanda de amparo; se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con diez minutos del dos de junio de dos mil catorce, y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), y c), de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme a su numeral segundo, apercibiendo que de no comparecer y señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en término de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Veracruz, a 21 de febrero de 2014.

El Juez Cuarto de Distrito en el Estado

Víctor Hugo Alejo Guerrero

Rúbrica.

(R.- 385675)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
EDICTO

En el juicio de amparo 404/2013, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Boca del Río, Veracruz, promovido por Salvador Alvarado Delgado, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito XXXI, en Xalapa, Veracruz, consistente en el auto de dieciocho de febrero de dos mil trece dictado en el juicio agrario 44/2011 de su índice; edicto que se ordena por ignorarse el domicilio del tercero interesado Gabriel López Aguilar, con la finalidad de que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibida que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las subsecuentes notificaciones personales, les serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado; significándole que la audiencia constitucional se señaló para las nueve horas del cinco de marzo de dos mil catorce.

Boca del Río, Veracruz, a 11 de febrero de 2014.

El Secretario

Lic. Rogerio Rodríguez García

Rúbrica.

(R.- 385676)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

A CONCEPCION ORTEGA ESPIRITU, MADRE DE LA MENOR CYNTHIA RANGEL ORTEGA, PARTE TERCERA INTERESADA. En el juicio de amparo directo 332/2013, promovido por PEDRO RANGEL MUÑOZ, por su propio derecho, contra la sentencia de seis de diciembre de dos mil seis, dictada por los Magistrados de la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 990/2006, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 86/2006 por el Juez de lo Penal del distrito judicial de Atlixco, instruido por el delito de VIOLACION EQUIPARADA EN GRADO DE TENTATIVA, usted tiene el carácter de tercera interesada, atento a su condición de ofendida del activo en cuanto al citado delito, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlos por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberán presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que les corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se les realizarán por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso a) de la ley de la materia aplicable.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 26 de febrero de 2014.

El Actuario del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito

Lic. Ulises Eduardo Herrera Maldonado

Rúbrica.

(R.- 385970)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo
y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Tercero perjudicado Beatriz Pastrana Leal, por este conducto se le comunica que en los autos del juicio de amparo número 148/2013-IV, promovido por José Luis Rodríguez Islas, contra actos del Juez de Primera Instancia Mixto de Padilla, Tamaulipas, y de otras autoridades, se ordenó su emplazamiento, por lo que se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro de los treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, y señalar dirección para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Amparo.

Las copias de la demanda quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 20 de diciembre de 2013.

El Secretario encargado del Despacho en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por vacaciones del titular

Lic. Jesús Florentino González González

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Josué Juárez Hernández

Rúbrica.

(R.- 386042)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 1471/2013, promovido por **CARLOS ROBERTO FLORES REYES**, contra actos del Juez de lo Penal de Huejotzingo, Puebla y otro, se ha señalado como terceros a 63. Pedro Amado Macuil, 10. Vicente Franco García, 55. Isabel García Gaytán, 56. Victoria Aguilar González, 57. Roberta Aguilar Morales, 69. Patricia Mendoza Fernández, 70. Nelly Olvera Córdoba, 71. Miguel Vargas Galindo, 72. Herlinda Bañuelos González, 40. Abraham Lorencez Téllez y 30. Esteban Méndez Meza y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada, así como en el Acuerdo General 5/2013 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última

publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las **NUEVE HORAS CON UN MINUTO DEL TRECE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de febrero de 2014.
Secretaría del Juzgado Décimo
de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. María del Carmen Ortega Reguera
Rúbrica.

(R.- 384947)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO

JULIO CESAR GARCIA HERNANDEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 517/2013-IV, del índice de este juzgado, promovido por ADALBERTO SANDOVAL EVANGELISTA, se ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL VEINTE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, para la audiencia constitucional.

Atentamente
Coatzacoalcos, Veracruz, a 26 de febrero de 2014.
La Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Aída Araceli Chacón Torres
Rúbrica.

(R.- 386178)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

GERARDO PADILLA LOPEZ.

En los autos del juicio de amparo directo número **1517/2013**, promovido por Julián Juárez Quintero o Adelfo Juárez Quintero, en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 1527/2004, por auto dictado el día de hoy ordeno se emplace al tercero interesado **GERARDO PADILLA LOPEZ**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General 16/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el artículo 2 fracción I, del diverso Acuerdo General 5/2013 que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales y el artículo 27 fracción III inciso c) de la abrogada Ley de Amparo a partir del 24 de marzo de dos mil catorce.

Mexicali, B.C., a 24 de febrero de 2014.
Secretaría de Acuerdos del Tercer
Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Angelina Sosa Camas
Rúbrica.

(R.- 386249)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Juicio de Amparo 1154/2013

En el juicio de amparo **1154/2013**, promovido por **Guadalupe García de García y/o Guadalupe García Cepeda**, contra actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en virtud de ignorar el domicilio de la tercera interesada **Realizadora de Bienes Raíces, Sociedad Anónima**, por auto de veintisiete de febrero de dos mil catorce, se ordenó emplazarla por medio de edictos; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse por sí o por conducto de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; de lo contrario, se le harán todas las notificaciones por medio de lista. En el amparo de mérito se reclama la sentencia de once de diciembre de dos mil trece que confirmó la interlocutoria dictada en el incidente de identificación de predios, declarándolo infundado; acto que deriva del juicio ordinario civil, expediente 119/1997, del índice del Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, seguido por **Guadalupe García de García** en contra de **Realizadora de Bienes Raíces, Sociedad Anónima**.

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES

México, D.F., a 27 de febrero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Diana Estrada Medina

Rúbrica.

(R.- 386494)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en autos de veintiséis de febrero y catorce de marzo de dos mil catorce, dictados en el cuaderno principal del juicio de amparo 447/2013-VI, promovido por Juan Miguel Lozano Macías en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Empresa denominada Compañía Operadora de Megaspot, S.A. de C.V., contra actos del Procurador General de Justicia en el Estado y otras autoridades, se emplaza a juicio a Darío Pérez, tercero interesado en el referido juicio de garantías, en virtud de que se desconoce su domicilio. Queda a su disposición, en la secretaría de este Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, copia simple del escrito inicial de demanda. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este órgano jurisdiccional a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista; asimismo, hágasele saber que la audiencia constitucional se encuentra señalada a las diez horas con cuarenta y un minutos del veinticinco de marzo de dos mil catorce. En la inteligencia de que el presente edicto, se publicará por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir".

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 18 de marzo de 2014.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Carlos Alejandro Loredó Martínez

Rúbrica.

(R.- 386506)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

"Sindicato Industrial de Trabajadores de Hoteles, Gastronómicos y Similares Hermanos Flores Magón del Estado de Guerrero".

"Cumplimiento auto cinco de diciembre de dos mil trece, dictado por Juez Cuarto de Distrito Estado Guerrero, en el juicio amparo 658/2013-III, promovido por Sindicato de Trabajadores de Hoteles, Moteles, Condominios, Restaurantes, Cantinas y Similares del Estado de Guerrero, contra actos de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, se hace conocimiento resulta carácter tercero interesado, término artículo 5º, fracción III, inciso b) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se les mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses convinieren se apersonen, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, Código Postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. En

inteligencia que este juzgado ha señalado nueve horas con treinta minutos del treinta y uno de diciembre de dos mil trece, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil trece. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito

Lic. Mitchel Arely Campi Flores

Rúbrica.

(R.- 385963)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Chihuahua
EDICTO

ROSALINDA SAUCEDO ALONSO.

TERCERO PERJUDICADA, en el juicio de amparo 1487/2012, promovido por SIGIFREDO CHAPARRO ALVAREZ, contra actos del Magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, el cual se hizo consistir en la resolución de dieciocho de septiembre de dos mil nueve, en actuación del Toca de Apelación N26/2009 del índice de la Sala responsable, como consecuencia del Recurso de Apelación interpuesto por el Ministerio Público, en contra del auto de Vinculación a Proceso dictado en contra del quejoso, por el Juez de Garantías del Distrito Judicial Mina, con domicilio conocido en Guadalupe y Calvo, Chihuahua.

Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndose saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndose que pasado este término, si no comparece por sí, por medio de apoderado o gestor que pueda representarla, se tendrá por legalmente emplazada, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificarán por rotulón, que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chihuahua, a 8 de agosto de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Chihuahua

Miguel Angel Ibarra Cuellar

Rúbrica.

(R.- 386521)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Nogales, Sonora
EDICTO

TERCERO INTERESADO:

PROYECTOS, SUPERVISION Y CONSTRUCCION DE OBRAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Proyectos, Supervisión y Construcción de Obras, S.A de C.V., dentro del juicio de amparo 459/2013, promovido por Rosa María Pelayo Trejo, en su carácter de albacea en el juicio sucesorio intestamentario a bienes de Isidro Gómez López contra actos del Administrador Local de Recaudación y otras autoridades; en cuya demanda de amparo reclama substancialmente acuerdos y actuaciones dictados en procedimiento administrativo en los que se ordena la inscripción de gravamen, embargo, remate, adjudicación y escrituración de la casa habitación ubicada en calle Nueva Mauritania número 32, lote 8-a, manzana 6, fraccionamiento terrazas de ésta ciudad; y sus consecuencias. Se hace saber al tercero interesado que deberá presentarse dentro de treinta días, a partir de la última publicación del presente, a defender sus derechos; de no hacerlo se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Atentamente

Nogales, Sonora, a 7 de febrero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Hilda Elizabeth Plascencia Carrasco

Rúbrica.

(R.- 386796)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla

EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros, autos de fecha dieciocho de febrero y siete de marzo ambos del dos mil catorce, expediente 1650/2010, Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve **FERNANDO SALAZAR MARTINEZ**, en representación contra **MELITON MUÑOZ HERNANDEZ Y ELIZABETH VELAZQUEZ CRUZ**, convóquese postores, segunda pública almoneda de remate inmueble embargado Casa marcada con el número seiscientos dos, interior dos de la Calle Independencia de la Colonia Dieciséis de Septiembre Sur Ciudad de Puebla por medio de un edictos a publicar en el Diario Oficial de la Federación, en las puertas del Juzgado. Posturas y pujas deberán exhibirse en audiencia de remate a celebrarse a las **doce horas cero minutos del día treinta de abril del dos mil catorce**. Siendo postura legal cantidad de **cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos setenta y nueve pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional** resultado de la deducción del diez por ciento de la primera y pública almoneda de remate. Hágase saber a los demandados que pueden liberar el bien embargado pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades. Disposición autos Secretaría Juzgado.

Ciudad Judicial Puebla, a 19 de marzo de 2014.

C. Diligenciaria

Lic. Alma Delfina Coleote Antonio

Rúbrica.

(R.- 386801)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Primer Circuito
Chilpancingo, Gro.
EDICTO

Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Primer Circuito.

Terceros interesados: **PILAR HERNANDEZ PINEDA Y ELEUTERIO NAHUM ROJAS NUÑEZ**. En los autos del juicio de amparo 62/2013, promovido por **FRANCIS PACHECO SANCHEZ, JUAN CARLOS HERNANDEZ RAMIREZ, LORENZO LOPEZ SANTIAGO Y ADOLFO TERAN PEREZ**, a través del Defensor Público Federal, contra actos del Segundo Tribunal Unitario, Juez Cuarto de Distrito y Director del Centro de Reinserción Social, en Acapulco, Guerrero; acto reclamado: consistente en la resolución de veintisiete de noviembre dos mil trece, dictada en el toca penal 222/1013, que confirmó el auto de formal prisión de diez de junio de dos mil doce, emitido por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado, en la causa penal 05/2012; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a los terceros interesados **PILAR HERNANDEZ PINEDA Y ELEUTERIO NAHUM ROJAS NUÑEZ**, a fin de que dentro del término de treinta días siguientes a aquel en que se realice la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos; apercibido que en caso de no apersonarse a este juicio, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista.

Chilpancingo, Guerrero, a 24 de febrero de 2014.

La Secretaria del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Primer Circuito

Lic. Nadia Socorro Moreno Jiménez

Rúbrica.

(R.- 386958)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA MARISELA BLANCO BOTELLO, POR ESTE CONDUCTO SE LE COMUNICA QUE MA. ANTONIA BOTELLO VIUDA DE BLANCO, MA. MAGDALENA, FELIX, ALFONSO, JOSE LUIS Y LORENA, DE APELLIDOS BLANCO BOTELLO, PROMOVIERON DEMANDA DE AMPARO CONTRA RESOLUCION INTERLOCUTORIA DE VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, MEDIANTE LA CUAL LA RESPONSABLE CONFIRMA LA SENTENCIA QUE SE APELARA DENTRO DEL INCIDENTE DE REMOCION DEL CARGO DE ALBACEA, DICTADA POR EL MAGISTRADO DE LA TERCERA SALA CIVIL Y FAMILIAR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON SEDE EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, REGISTRANDOSE LA MISMA BAJO EL NUMERO 270/2013-IX; DE IGUAL FORMA, SE LE HACE SABER QUE SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO AL PRESENTE JUICIO DE

AMPARO Y QUE DEBERA COMPARECER, SI ASI CONVINIERE A SUS INTERESES, ANTE ESTE JUZGADO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO, EL CUAL SE PUBLICARA TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA; Y DEBERA SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA LOCALIDAD; APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS PERSONALES, SE LE REALIZARAN POR LISTA QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28, FRACCION III, DE LA LEY DE AMPARO.

LA COPIA DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO.

Matamoros, Tamaulipas, a 25 de noviembre de 2013.

El Secretario del Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas,
Encargado del Despacho por Ausencia del Titular, en Términos del Artículo 43, Párrafo Primero,
de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Lic. Jesús Florentino González González

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Josué Juárez Hernández

Rúbrica.

(R.- 385953)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
Boulevard del Lago número 103, Colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370
Sección Amparo
EDICTO

A: "SARY KAY", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ALEJANDRO ASSAD TRAD ABOUMRAD, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

En los autos del **juicio de amparo número 1015/2013**, promovido por **ANA ISABEL SUAREZ ORTEGA**, contra actos de la **Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado**, con residencia en esta ciudad, consistente en la resolución interlocutoria de once de julio de dos mil trece, emitida en el juicio laboral **01/252/02**; por acuerdo de veintitrés de enero del año en curso, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados **Sary Kay**, Sociedad Anónima de Capital Variable y **Alejandro Assad Trad Aboumrar**, por edictos para que comparezcan dentro de los **treinta días**, siguientes a la última publicación de estos edictos a este **Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos**, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarles copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se les apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se les tendrá debidamente emplazados, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Morelos, a 20 de febrero de 2014.
La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Griselda Sáenz Horta

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Alejandro Hilario Benitez

Rúbrica.

(R.- 385956)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado

H. Matamoros, Tamaulipas**EDICTO**

Terceros interesados **licenciado Antonio Montaña y Grupo Sindy, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por este conducto se les comunica que **Adán Hernández Duque**, promovió demanda de amparo, contra la omisión de dictar laudo, por parte de los Integrantes de la H. Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en esta ciudad, registrándose la misma bajo el número **1276/2013-VII**; por lo que se les hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo; asimismo, que deberán comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Tamaulipas, a 30 de enero de 2014.

El Juez de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas

Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Jorge Gabriel Béjar Gómez

Rúbrica.

(R.- 385972)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito**

**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

Emplazamiento de los Terceros Interesados

COMERCIALIZADORA TRANSMARITIMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; MUNDICARGA LOGISTICS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; TRANSMART, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; MARICELA BAZALDUA MONROY, ARMIN LEU; ANTONIO SOLIS MORALES y ANA GONZALEZ

En el juicio de amparo **2770/2013**, promovido por **ADRIANA GONZALEZ REYES**, por propio derecho, contra el acto de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra, consistente en el acuerdo resolutorio de sustitución patronal de veintinueve de agosto de dos mil trece, dictado en el juicio laboral **1093/2010**, señalados como terceros interesados en proveído de nueve de diciembre de dos mil trece, y al desconocerse su domicilio el doce de marzo de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 12 de marzo de 2014.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Lourdes Cristina Valadez Pérez

Rúbrica.

(R.- 386723)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito

Cd. Victoria, Tamps.**EDICTO**

José Humberto Valdéz Morales y Humberto Valdéz Richaud

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 825/2013-I, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal **515/2012**, derivado del proceso **47/2011**, que se siguió ante el Juez Décimo Primero de Distrito en el Estado, con residencia en esta ciudad, por el delito de Delincuencia Organizada y otros. **En el presente asunto les resulta el carácter de terceros interesados.** En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado **LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acudan a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia del proveído de veinticuatro de julio del año en curso, por el que se admitió la demanda de garantías interpuesta por Eliseo Arellano Avila, asimismo se hace de su conocimiento que tienen el término de quince días contados al día siguiente de la última publicación para que promuevan amparo adhesivo o formulen alegatos, conforme lo estipulan los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. Dos firmas ilegibles, rúbricas.- -

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 30 de diciembre de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias

Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito

Lic. María Concepción Maldonado Salazar

Rúbrica.

(R.- 386044)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Toluca, México

EDICTO

HERMETIC MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Se hace de su conocimiento que MANUEL RUBI LAGUNAS promueve juicio de garantías al que por turno tocó conocer a este órgano jurisdiccional, bajo el número de **juicio de amparo directo 955/2013**, en contra de la sentencia definitiva de treinta de septiembre de dos mil trece, dictada por el Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito, en el toca de apelación 17/2013.

Asimismo, que por auto de veinticuatro de febrero de dos mil catorce, este tribunal colegiado ordenó correr traslado con copia de la demanda de amparo a la tercero interesada Hermetic Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable por edictos. haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de edictos; fijándose además, en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento; apercibida de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio, haciéndole las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal, de conformidad con el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria; en la inteligencia de que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en el local de este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana. Se expide el presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, el veinticinco de febrero del dos mil catorce.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Lic. Fernando Lamas Pérez

Rúbrica.

(R.- 386188)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial Edo. Lib. y Sob. de Gro.

H. Tribunal Superior de Justicia del Estado

Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de Distrito Judicial de Tabares**Actuaría****EDICTO**

El licenciado **ROSALIO BARRAGAN HERNANDEZ**, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante el licenciado **JOSE LEONEL LUGARDO APARICIO**, Segundo Secretario de Acuerdos de este mismo juzgado, en el expediente **175/2009-2**, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por **JOSE ANGEL SOLORIO CORTEZ**, en contra de **ROSARIO ACASIA CESEÑA AVILA DE HERMOSILLO**, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, señaló **las diez horas del día catorce de mayo de este año**, para que tenga verificativo la audiencia de remate respecto del cincuenta por ciento del bien inmueble embargado a la demandada ROSARIO ACASIA CESEÑA AVILA DE HERMOSILLO, ubicado en la calle Ardilla, número ciento veinticinco, Fraccionamiento Balcones al Mar, de esta ciudad, inscrito en la Delegación del Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, en el folio registral electrónico 24737, de este Distrito Judicial de Tabares, con las siguientes medidas y colindancias: Al noroeste en 46.34 metros, con calle de las Ardillas; al sureste en 21.35 metros en línea quebrada y 57.60 metros, con el lote número 124; al suroeste en 40.20 metros y colinda con zona federal; al noreste en 103.00 y colinda con el lote 126, con una superficie total de 3,697.50 metros cuadrados, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$3'600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el cincuenta por ciento de los avalúos rendidos en autos, convocándose postores por medio de la publicación de edictos por **tres veces dentro de nueve días hábiles** en el Periódico El Sur que se edita en esta ciudad, en los lugares públicos de costumbre como son: Administraciones Fiscales Estatales números Uno y Dos, en esta ciudad, en la Secretaría de Finanzas y Administración del H. Ayuntamiento Municipal de esta ciudad, y en los Estrados de este juzgado; así como, en el Diario Oficial de la Federación. **SE CONVOCAN POSTORES.**

Acapulco, Gro., a 14 de marzo de 2014.

La Secretaria Actuaría

Lic. Gladis Hernández Ramírez

Rúbrica.

(R.- 386339)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

TERCERAS INTERESADAS:**YOLANDA OCHOA LAZOS****PATRICIA BORUNDA ROBLES**

En los autos del juicio de amparo **1113/2013-VI-E** promovido por **Iván Enrique Montañez Martínez**, contra actos del **Juez de Garantía del Distrito Judicial Morelos**, residente en esta ciudad, se ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas **Yolanda Ochoa Lazos** y **Patricia Borunda Robles**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, emplácese a juicio por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demandada, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior, o Herald de México, o El Universal o Novedades, de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber a los indicadas terceras interesadas que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para que reciban la copia de la demanda de amparo, apercibidas de que de no hacerlo se seguirá el juicio por sus demás trámites y las ulteriores notificaciones se les practicaran por medio de lista que se publica en los estrados de este Juzgado de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo; debiendo fijarse además, una copia de los citados edictos en los estrados de este órgano jurisdiccional por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 7 de febrero de 2014.

Firma por Autorización del Juez Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua

El Secretario

Lic. Rodolfo Beltrán Corral

Rúbrica.

(R.- 386525)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.
Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito. San Andrés Cholula, Puebla.

A ALEJANDRA OLIVEROS PEREZ, tercera interesada. En el juicio de amparo directo 31/2014, promovido por MARCELINO GUZMAN TRUJILLO, contra la sentencia de ocho de julio de dos mil ocho, dictada por la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 611/1998, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada dentro de los procesos acumulados 240/1996, 267/1996, 322/1996 y 350/1996, del Juzgado Tercero de lo Penal en la ciudad de Puebla, instruidos por los delitos de violación tumultuaria y robo de vehículo calificado, cometidos en agravio de NIDIA HERNANDEZ GONZALEZ, RAMON NAVA CABRERA y ALEJANDRA OLIVEROS PEREZ, usted tiene el carácter de tercera interesada, atento a su condición de agraviada del activo del delito de violación tumultuaria, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso a) de la ley de la materia aplicable.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 11 de marzo de 2014.
Magistrado Presidente
Jesús Rafael Aragón
Rúbrica.

(R.- 386613)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
Actuaciones
EDICTO

TERCERA INTERESADA: BUSINESS CENTER GOLDEN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O BUSINESS CENTER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O SOLEDAD JACQUELINE MELENDEZ GARCINI.

En los autos del Juicio de Amparo número **1483/2013-IV**, promovido por "**Cenotes Control**", **Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos del Juez Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, en el que señaló como acto reclamado: El acuerdo de veintiuno de agosto de dos mil doce, en el que se adjudicó el tercero perjudicado en el presente juicio el bien inmueble identificado como local 8 del Condominio denominado "Magic Paradise" ubicado en el lote 006, manzana 79, calle 28 entre calles 1 y Avenida Cozumel, de la ciudad de Playa del Carmen, Quintana Roo. Se ordenó emplazar a la tercera interesada **BUSINESS CENTER GOLDEN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O BUSINESS CENTER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O SOLEDAD JACQUELINE MELENDEZ GARCINI**, a la que se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o por gestor que pueda representarla, a defender sus derechos; apercibida que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Cancún, Quintana Roo, a 20 de febrero de 2014.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
José Enrique Cedeño Arcipreste
Rúbrica.

(R.- 386626)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.- 801/2013**, promovido por **Samuel Reifer Grynbaum**, contra actos de la **Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra**, cuyo acto reclamado deriva del toca **1343/2013**; y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera interesada **INMOBILIARIA NATAN DE PUEBLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se ha ordenado emplazarla a juicio por edictos, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición de la tercera interesada antes mencionada, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días hábiles** que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniera y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Tribunal.

Atentamente

México, D.F., a 27 de febrero de 2014.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Sergio Molina Castellanos

Rúbrica.

(R.- 386798)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
EDICTO

Irene Segura Vázquez en representación de la menor ofendida.

En cumplimiento al auto de catorce de febrero de dos mil catorce, dictado en el amparo indirecto 1846/2013, promovido por José Fabián Calderón Hernández, quien por escrito presentado el treinta y uno de octubre de dos mil trece, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal, en Ciudad Madero, Tamaulipas y otras autoridades, que hizo consistir en: La orden de aprehensión girada en su contra, así como la privación de su libertad. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en esta ciudad; por auto de cuatro de noviembre de dos mil trece, se admitió a trámite la demanda de amparo. Por proveído de catorce de febrero de dos mil catorce, se señalaron las once horas del veintidós de mayo de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Tampico, Tamaulipas, a 14 de febrero de 2014.

Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Jesús Arturo Cuéllar Díaz

Rúbrica.

Secretaria

Nadia Jazmín González Limón

Rúbrica.

(R.- 386844)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Vigésimo Primer Circuito en Chilpancingo, Guerrero
Actuaciones
EDICTO

ANTELMO HERNANDEZ SALADO.

El Presidente del Primer Tribunal Colegiado en materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, ordenó mediante acuerdo de veinticuatro de febrero de dos mil catorce, se le llamara al Juicio de amparo directo civil 62/2014, que promovió Lilia Angélica Sánchez Montesinos, por su propio derecho, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; a efecto de que concurran por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos ante este Tribunal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación de los edictos, para hacer valer su derecho como tercero interesado, previniéndolo, asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores les surtirán efectos por lista. En el entendido de que al momento de comparecer recibirá copia de la demanda de garantías; además, se ordena fijar una copia del citado proveído en los estrados de este tribunal durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente
Chilpancingo, Gro., a 6 de marzo de 2014.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
Lic. José Alberto Torreblanca Cortés
Rúbrica.

(R.- 386924)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Vigésimo Primer Circuito en Chilpancingo, Gro.
EDICTO

Tercero Perjudicada: SERVICIOS DE VENTA A COMISION S. DE R.L. DE C.V.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, ordenó mediante acuerdo de fecha veinticinco de septiembre del año pasado, dictado en el expediente relativo al juicio de amparo directo 880/2012, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por ALEJANDRO GONZALEZ BALANZAR, por conducto de su apoderado legal JULIAN LOBATO PINEDA, contra actos de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Acapulco, Guerrero, consistente en el laudo de fecha veinte de abril del dos mil doce, dictado en expediente laboral número 147/2010, se le llamara a dicho juicio por medio de edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en algunos de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con base en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que en dicho Organismo Jurisdiccional se encuentra formado el amparo directo laboral referido, a efecto de que concurra ante este Tribunal Federal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación del presente edicto, para hacer valer sus derechos como tercero perjudicada, previniéndole asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia del Tribunal, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores le surtirán efectos por lista.

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de marzo de 2014.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
Lic. Dionicio O. Ramírez Avilés
Rúbrica.

(R.- 386960)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.
Actuaciones
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, EN TORREON, COAHUILA.

JING CHEN.

(TERCERO INTERESADO)

En los autos del juicio de amparo 2414/2013, promovido por José Leobardo Luna Garduño, contra actos del juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia en esta ciudad, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a usted como **tercero interesado** Jing Chen, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos "Excelsior" y "El Siglo de Torreón", que se editan los dos primeros en la Ciudad de México, Distrito Federal y, el último, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer ante este Juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de amparo en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Amparo.

Atentamente
Torreón, Coahuila, a 21 de febrero de 2014.
El Secretario adscrito al Juzgado
Cuarto de Distrito en La Laguna
Lic. Ricardo Alberto Marín Metlich
Rúbrica.

(R.- 386964)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

ANGEL DE LUCIO RIVERO y/o MIGUEL ANGEL DE LUCIO RIVERO, FARHID FERNANDO GARCIA HERNANDEZ, GABRIEL ALCANTARA SANDOVAL, TRUK INTERNACIONAL, TRANSPORTES ML, MUNDO LOGISTICO, AMBAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 1056/2013-VI, promovido por ROGELIO FLORES MUÑOZ, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje y su Presidente, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de diecisiete de febrero de dos mil catorce, notificarlas por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 29, de la Ley de Amparo vigente.

México, D.F., a 17 de febrero de 2014.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. María Victoria Villarreal Lizárraga
Rúbrica.

(R.- 387060)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUEZA OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCEROS INTERESADOS

LUIS EDUARDO MENDIOLA BLANCARTE Y JOSEFINA DIAZ REYNOSO.

En los autos del juicio de amparo número **58/2014-III**, promovido por **BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, por conducto de sus apoderados**, contra actos del Juez Décimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; en el que se señala como terceros interesados a **LUIS EDUARDO MENDIOLA BLANCARTE y JOSEFINA DIAZ REYNOSO**, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría III de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado hacer valer su derecho.

Atentamente
México, D.F., a 26 de marzo de 2014.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en
Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Zenaida Días Flores
Rúbrica.

(R.- 387112)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
Amparo Indirecto 56/2013-III
Quejoso: Elda Patricia Ricalde Zurita
EDICTO

Hago saber: En el juicio de amparo indirecto 56/2013-III promovido por Elda Patricia Ricalde Zurita, por propio derecho y en su carácter de albacea de las sucesiones testamentarias de Elda Zurita Azcorra de Ricalde y Cynthia Sue Ricalde Zurita, contra actos del Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo y otras autoridades, consistentes en la falta de emplazamiento al juicio ejecutivo mercantil 90/1995 del índice del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo, promovido por Claudio Mota Matey contra Elda Zurita Azcorra de Ricalde; la negativa de acceso al expediente formado con motivo del juicio referido; la adjudicación del bien inmueble ubicado en lote cinco, manzana seis, supermanzana setenta y dos, de la colonia Puerto Juárez, en esta ciudad, realizada en el juicio de origen; la orden de inscripción de la adjudicación del predio de mérito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; y la orden de desalojo de ese bien inmueble; ahora, se hace constar que se dictó un proveído el seis de febrero de dos mil catorce, en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado David Gallardo Pacheco, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer

valer sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, apercibido que de no hacerlo en el término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de la lista que se fija en un lugar visible y de fácil acceso de este juzgado de Distrito, sin necesidad de dictar ulterior acuerdo y sin perjuicio del derecho procesal que le asiste para señalar domicilio para tales efectos en cualquier etapa de este procedimiento; lo anterior, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Doy fe. Cancún, Quintana Roo; seis de febrero de dos mil catorce.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Adrián Armando Pacheco Salazar

Rúbrica.

(R.- 385811)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito Sección Amparos Mesa III

Cd. Juárez, Chihuahua

EDICTO

KELLY LAVON JONES JONES Y EMPACADORA DE FRUTAS Y NECTARES RANCHO VERDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Por medio del presente se les hace saber que **Inmobic Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de los licenciados Jorge Eduardo Salvador Aguilera Reynaud y Roberto Carrera Valencia, en su carácter de apoderados legales, promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, el juicio de amparo número **24/2012-III**, contra actos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Galeana, con sede en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, los cuales hizo consistir en:

“...La cancelación, realizada en fecha 5 de abril de 2011, por parte del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, de la hipoteca inscrita virtud del contrato de crédito simple e hipoteca a favor de BANAMEX, S.A. de fecha 10 de septiembre de 1991, por la cantidad de US \$2,535,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOLARES 00/100), misma que se encontraba bajo la siguiente inscripción.

Contrato de crédito simple e hipoteca a favor de BANAMEX, S.A. por la cantidad de US \$2,535,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOLARES 00/100), según inscripción 223 a folios 74 del libro 167 sección segunda de fecha 10 de octubre de 1991, misma que a la fecha se encuentra cancelada...”.

En razón de que se ignora su respectivo domicilio, por auto de nueve de noviembre de dos mil doce, se les manda emplazar por medio de este **EDICTO** que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un Periódico de mayor circulación en la República y en uno de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento.

Asimismo se les hace saber que deberán presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el concepto de que si no lo hacen así, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2º.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 9 de noviembre de 2012.

Por acuerdo del Juez Noveno de Distrito en el Estado

La Secretaria

Lic. María Guadalupe Ruiz Flores

Rúbrica.

(R.- 385873)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO **715/2013-III**, PROMOVIDO POR AR PATRIMONIO DE ALTO NIVEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL **LUIS DANIEL TREJO CORTES**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, CON FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE **SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA RICARDO ACOSTA ALVAREZ**, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO DE GARANTIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION III, DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, HAGASE DEL CONOCIMIENTO DE DICHO TERCERO QUE SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL VEINTE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A LAS QUE CON ANTELACION QUEDARON PRECISADAS, Y COMO TERCEROS INTERESADOS A **JOSE REFUGIO CRUZ RIVERA, FRANCISCO RUBI MORALES Y RICARDO ACOSTA ALVAREZ**, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA OMISION DE EMPLAZAR A LA HOY QUEJOSA EN SU DOMICILIO REAL Y PERMANENTE UBICADO EN CALLE ZARAGOZA, NUMERO TREINTA Y SEIS, COLONIA LOMAS DE SOLIS, AHORA LOMAS ALTAS, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL ONCEMIL OCHOCIENTOS, DISTRITO FEDERAL. COMO CODEMANDADA EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL EXPEDIENTE NUMERO 1468/2010, RADICADO ANTE EL H. JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, PROMOVIDO POR JOSE REFUGIO CRUZ RIVERA SU SUCESION, INCLUYENDO EL INCORRECTO O INDEBIDO EMPLAZAMIENTO REALIZADO EN EL DOMICILIO DE LA QUEJOSA, ASI COMO TODAS Y CADA UNA DE LAS SUPUESTAS NOTIFICACIONES, AUTOS, SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS O DEFINITIVAS Y RESOLUCIONES DE CUALQUIER TIPO QUE SE HUBIEREN DICTADO EN ESE PROCEDIMIENTO, SIN CONOCIMIENTO DE LA AHORA QUEJOSA.

México, Distrito Federal, a 19 de marzo de 2014.

Secretaria del Juzgado

Lic. María Dolores López Avila

Rúbrica.

(R.- 386509)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

JEYLEN MARISELA FERNANDEZ GARCIA por conducto de madre **Diana Michel Fernández García**.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **HECTOR JAVIER ALVAREZ GUTIERREZ**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el veinticuatro de junio de dos mil once, dentro del toca penal **552/2011**, por la comisión del delito de violación impropia; por auto de once de septiembre de dos mil trece, se registró la demanda de amparo directo bajo el número **1101/2013-I**, y, previo al pronunciamiento en relación a la admisión de demanda de amparo, se le

requirió a la autoridad responsable a efecto de que emplazara a **JEYLEN MARISELA FERNANDEZ GARCIA**, por conducto de madre **Diana Michel Fernández García**; sin embargo, la citada responsable mediante oficio 1782 informó que al haber agotado los medios de localización de la tercero interesada citada, se ordenó la notificación por edictos; así también, mediante oficio 3382 la Sala responsable remitió escrito del autorizado del quejoso en el que solicitó se le condonara el pago de los edictos ante la insolvencia económica del sentenciado, por lo que este Tribunal solicitó al Consejo de la Judicatura Federal, por conducto de la Administración Regional del mismo, el emplazamiento de **JEYLEN MARISELA FERNANDEZ GARCIA** por conducto de madre **Diana Michel Fernández García**, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la tercero interesada **JEYLEN MARISELA FERNANDEZ GARCIA**, por conducto de madre **Diana Michel Fernández García**, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a 21 de febrero de 2014.

Secretaría del Primer Tribunal Colegiado
del Decimoquinto Circuito

Lic. Aurora García Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 386612)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora
EDICTO

Tercero perjudicado: "Compañía Benjamín Mora González y/o Compañía Benjamín Mora González Dragados Y Puertos".

En el juicio de amparo número 1219/2013, promovido por Irma Margarita Girón Velarde y Tammi Chantel Miller, contra actos del Ayuntamiento y Síndico Procurador del Municipio de Guaymas, Sonora, Jefe de la Oficina Auxiliar de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje de Guaymas, Sonora, Jefe de la Oficina Jurisdiccional de los Servicios Registrales (Registro Público de la Propiedad y de Comercio) del Instituto Catastral y Registral, todos de Guaymas, Sonora, Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, Presidente de la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje y Actuario Ejecutor de la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, por auto de veinte de enero de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico local "El Imparcial", así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndose al mismo para que en el plazo de treinta días, a partir de la última publicación, señale domicilio conocido en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndosele que de no hacerlo se le harán aún las de carácter personal por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 28 fracción III, de la Ley de Amparo, haciéndosele saber que la copia de la demanda queda a su disposición en este juzgado.

A) Nombre del quejoso: Irma Margarita Girón Velarde y Tammi Chantel Miller.

B) Tercero perjudicado: Compañía Benjamín Mora González y/o Compañía Benjamín Mora González Dragados y Puertos.

C) Acto reclamado: El procedimiento de ejecución del laudo instruido en el juicio laboral 269/1985, así como la inscripción del título de dos de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrito en la oficina jurisdiccional de los servicios registrales de Guaymas, Sonora, con la inscripción 8,937, volumen 54 de la sección primera, de veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y seis, que ampara las demás adjudicadas en el natural al tercero perjudicado.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial".

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 20 de febrero de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora

Roberto Carlos Arrenquín Pineda

Rúbrica.

(R.- 386799)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Actuaciones

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ANA EVA GARCIA GONZALEZ y ROBERTO RAMIREZ ROMERO, por propio derecho y en el ejercicio de la patria potestad del menor SANTIAGO ANDRES RAMIREZ GARCIA.

En los autos del juicio de amparo 2006/2013-II-B, promovido por ANA EVA GARCIA GONZALEZ y otros, contra actos del Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General para el Combate a los Delitos Patrimoniales, mediante auto de diecisiete de septiembre de dos mil trece, se admitió la demanda de amparo, por cuanto hace al "...aseguramiento del inmueble finca urbana marcada con el número 1966 mil novecientos sesenta y seis de la calle hidalgo, construida sobre una fracción de un lote de terreno marcado con el número 8 ocho y fracción 7 siete y 9 nueve, que en conjunto forman una unidad ubicada en la manzana número 180 ciento ochenta hoy, antes número 116 ciento dieciséis, de la colonia westend..."

Posteriormente, en auto de veinte de enero de dos mil catorce se tuvo por ampliada la demanda y se determinó tener como terceros interesados a María del Socorro Valencia Noriega y Oscar Aréchiga Quintero; sin embargo, a la fecha no se ha podido emplazar al segundo de los mencionados, no obstante haber solicitado la investigación de su respectivo domicilio a diversas dependencias quienes no proporcionaron domicilio actual donde haya podido ser localizado.

En consecuencia, como está ordenado en auto de trece de marzo de dos mil catorce, emplácese a Oscar Aréchiga Quintero, por medio del presente edicto, los cuales deberán publicarse a costa de la parte quejosa, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces consecutivas de siete en siete días; fíjese en los Estrados de este Juzgado una copia del presente edicto por el tiempo del emplazamiento, y hágase de su conocimiento, que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, con domicilio conocido, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndolo que en caso de no comparecer, se seguirá este juicio conforme legalmente corresponde, y las ulteriores notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado, la copia simple de la demanda de amparo.

Zapopan, Jalisco, a 25 de marzo de 2014.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Lic. Daniel Lira Gurrión

Rúbrica.

(R.- 386944)

AVISOS GENERALES

MONTE DE LA REPUBLICA, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 172, 173, 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187, 189, 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los artículos 15, 16 y 17 de los Estatutos Sociales vigentes de la Sociedad. Se convoca a los señores ACCIONISTAS de MONTE DE LA REPUBLICA, S.A. de C.V., para que a las 10.00 (diez) horas del día 24 (veinticuatro) de Abril de 2014 (dos mil catorce), acudan al domicilio ubicado en Carretera Federal Arandas León Km. 1.5, Sin Número, Colonia Paraje La Tinaja, Código Postal 47180, Arandas, Jalisco; a efecto de celebrar en **PRIMERA** convocatoria una Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
 - II.- Presentación de los Estados Financieros de la Sociedad a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de las operaciones y actividades de la empresa por el ejercicio social concluido al 31 de diciembre de 2013.
 - III.- Presentación del Informe anual y reporte de actividades que rinde el Presidente del Consejo de Administración a los Accionistas de la Sociedad, correspondiente al año 2013, y que comprende los siguientes puntos relevantes.
 - a) Nueva reglamentación para las casas de empeño, tanto por la Procuraduría Federal del Consumidor, Ordenamientos Estatales y Federales así como la aplicación de la Ley Anti Lavado en el mercado prendario.
 - b) Comportamiento de las tiendas y del mercado prendario.
 - c) Comportamiento del oro.
 - d) Problemática de la competencia.
 - e) Requerimientos de efectivo y capitalización.
 - f) Requerimiento de capital social.
 - g) Informe relativo a las demandas y denuncias presentadas en contra de la empresa y de los funcionarios que la conforman.
 - h) Ratificación de las resoluciones y acuerdos tomados en la Asamblea anterior.
 - IV.- Propuesta de ratificación o cambio de Consejo de Administración y nombramiento de consejeros.
 - V.- Designación de delegados especiales para que ejecuten las resoluciones que adopte la Asamblea.
 - VI.- Asuntos Generales.
- Para el caso de que no se reúna el quórum necesario para la celebración de la Asamblea citada en primera convocatoria, se señalan las 11.00 (once) horas del día 24 (veinticuatro) de abril de 2014, para que acudan al mismo domicilio a efecto de celebrar en **SEGUNDA** convocatoria la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, para tratar los asuntos referidos en el Orden del Día.
- Por tratarse de la segunda convocatoria las decisiones que se tomen en la Asamblea serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas en ella representadas.** La asamblea de accionistas es el órgano supremo de la Sociedad y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas, aun para los ausentes o disidentes.

Requisitos de asistencia

Para tener derecho a asistir a la asamblea de accionistas deberán (i) estar registrados en el libro de registro de accionistas emitidas por la sociedad, registrándose a partir del 08 y hasta el 22 de abril con un horario de las 11.00 a las 17.00 horas, considerándose que el día 23 de abril el registro cerrará a las 12.00 horas, (ii) haber depositado sus títulos (acciones) en las oficinas ubicadas en Torre Arcos Bosques I, ubicado en Paseo de los Tamarindos No. 400 B, Torre B, Sexto Piso, Colonia Bosques de las Lomas, C.P. 05120 Delegación Cuajimalpa en la Ciudad de México, obteniendo su pase de admisión, contra la entrega de dichos títulos la sociedad expedirá a los accionistas un pase de admisión.

Los títulos que se depositen en la sociedad para tener derecho a asistir a la asamblea, no se devolverán sino hasta después de celebrada la misma mediante la entrega del resguardo que por ellas hubiere expedido al accionista o a su representante.

Los accionistas podrán asistir a la asamblea personalmente o hacerse representar por la persona o personas autorizadas mediante carta poder firmada ante dos testigos, o mediante cualquier otra forma de representación otorgada de acuerdo a la ley.

Arandas, Jalisco, a 2 de abril de 2014.
Presidente del Consejo de Administración
C.P. Sergio Peregrina González
Rúbrica.

(R.- 387102)

PRESTACIONES HDM S.A.P.I. DE C.V. S.O.F.O.M E.N.R.**AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL**

Con base en la asamblea General Extraordinaria de Accionistas PRESTACIONES HDM SAPI DE C.V. SOFOM ENR, celebrada el 20 de marzo del año 2014, se resolvió por mayoría de votos del ochenta por ciento del capital social representado en dicha asamblea, aumentar el capital social en su parte fija a la cantidad de \$20,000,000.00 (Veinte millones pesos 00/100 M.N.), mediante la emisión de 19,910,000 (Diecinueve millones novecientos diez mil) acciones ordinarias nominativas sin expresión de valor nominal de la serie "A", de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de conformidad con el inciso g) del artículo séptimo de los estatutos de la Sociedad, se determina que el aumento del capital en la parte fija se hará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, dentro de los diez días naturales siguientes al vencimiento del plazo señalado en esta publicación por los accionistas interesados en dicha suscripción.

En los términos del artículo 132 la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos Sociales, los accionistas de la sociedad cuentan con un plazo de quince días naturales, contado a partir del día siguiente a la publicación de este aviso, para acudir a las oficinas de la sociedad ubicadas en Prado Sur No. 136 Piso 5 Col. Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo en el D.F. y ejercitar su derecho de preferencia para suscribir y pagar en efectivo mediante los medios de pago arriba citados, las acciones representativas de dicho aumento de capital, en proporción al número de acciones de que sean titulares.

México, D.F., a 26 de marzo de 2014.

Acreditando mi cargo con el Instrumento Notarial No. 111,730 de fecha 25/07/2013,

ante la fe del Licenciado Alfonso Zermeno Infante Notario No. 5 del D.F.,

no habiendo sido revocado a la fecha

Secretario del Consejo de Administración

Manuel Aguilera Contreras

Rúbrica.

(R.- 387094)

TDF, S. DE R.L. DE C.V.**LISTA DE TARIFAS**

De conformidad con lo establecido en las Secciones 3, 4 y 5 de la Metodología Tarifaria anexa al Permiso de Transporte de gas licuado de petróleo por medio de ductos No. G/173/LPT/2005, se publica la nueva lista de tarifas de TDF, S. de R. L. de C. V.

Esta lista de tarifas entrará en vigor cinco días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS DE TDF, S. DE R. L. DE C. V.

	Tarifa (Pesos/m³/Día)
SERVICIO DE TRANSPORTE	
Cargo por Servicio en Base Firme	294.0651
Cargo por servicio de Cantidades Adicionales Autorizadas	20.5371
Las tarifas no incluyen IVA.	

Las tarifas fueron actualizadas a un tipo de cambio de 13.0765 pesos por dólar americano.

México, D.F., a 13 de marzo de 2014.

TDF, S. de R.L. de C.V.

Director Comercial

Ing. Mauricio Abogado Valdés

Rúbrica.

(R.- 387116)

TIMBRADO INTELIGENTE, S.A. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013****(cifras en pesos)**

Activos		Pasivo y Capital	
Caja y Bancos	<u>50,000.00</u>	Capital Contable	<u>50,000.00</u>
Liquidación del haber social (cifras en pesos)			
Deacero Corporativo, S.A. de C.V.			25,000.00
Soluciones Empresariales de Informática Inteligente, S.A. de C.V.			25,000.00

San Pedro Garza García, N.L., a 15 de enero de 2014.

Liquidador Unico

Cédula Profesional 7836864

C.P. Juan Jorge Ordaz González

Rúbrica.

(R.- 385851)

IGASAMEX SAN JOSE ITURBIDE, S. DE R.L. DE C.V.
PUBLICACION DE TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL

IGASAMEX SAN JOSE ITURBIDE, S. DE R.L. DE C.V., en cumplimiento a lo establecido en el Permiso de Transporte de Gas Natural número G/017/TRA/97, da a conocer sus tarifas vigentes aprobadas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) como parte de sus obligaciones derivadas de dicho permiso y la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural ("La Directiva").

La tarifa mostrada a continuación entrará en vigor cinco días después de su publicación de conformidad con la Directiva.

Concepto	Tarifa	Unidad
Cargo por Capacidad	3.2045	Pesos/GJ/día
Cargo por uso	0.2561	Pesos/GJ

México, D.F., a 26 de marzo de 2014.

Representante Legal

Ing. José Ignacio Rafael González Domínguez

Rúbrica.

(R.- 387095)

CONCEPTOS ENERGETICOS MEXICANOS, S. DE R.L. DE C.V.
PUBLICACION DE TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL

CONCEPTOS ENERGETICOS MEXICANOS, S. DE R.L. DE C.V., en cumplimiento a lo establecido en el Permiso de Transporte de Gas Natural número G/146/TRA/2003, da a conocer sus tarifas vigentes aprobadas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) como parte de sus obligaciones derivadas de dicho permiso y la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural ("La Directiva").

La tarifa mostrada a continuación entrará en vigor cinco días después de su publicación de conformidad con la Directiva.

Concepto	Tarifa	Unidad
Cargo por Capacidad	1.8715	Pesos/GJ/día
Cargo por uso	0.1326	Pesos/GJ

México, D.F., a 26 de marzo de 2014.

Representante Legal

Ing. José Ignacio Rafael González Domínguez

Rúbrica.

(R.- 387096)

"HOTEL LAS BRISAS DEL MAR, S.A. DE C.V."

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 28 DE FEBRERO DEL 2014

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

México, D.F., a 28 de febrero de 2014.

Liquidador

Cecilia Claudia María Rodríguez Legorreta

Rúbrica.

(R.- 386251)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,264.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Presidencia
Vicepresidencia Jurídica
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A
Oficio No.: P026/2014
Exp.: CNBV.312.211.23 (8074)

Asunto: Autorización para la organización y operación de una institución de banca múltiple a denominarse **Banco Finterra, S.A., Institución de Banca Múltiple.**

GRUPO FINTERRA, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO

MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA

Blvd. Manuel Avila Camacho No. 40, interior 1601

Col. Lomas de Chapultepec

11000 México, D.F.

Con escrito de fecha 19 de diciembre de 2013 y complementarios del 7 de enero, 19, 20 y 28 de febrero del año en curso, esa sociedad, por conducto de su representante legal, señor Mark Matthew McCoy Macdonald, solicitó a esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorización para la organización y operación de una institución de banca múltiple a denominarse Banco Finterra, S.A., Institución de Banca Múltiple, mediante la transformación de régimen de sociedad financiera de objeto múltiple, entidad no regulada a institución de banca múltiple, así como opinión favorable a los estatutos sociales de esa institución de crédito, acompañando al efecto la información y documentación soporte correspondiente.

En atención a la solicitud referida, la Junta de Gobierno de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2014, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 y 10 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la documentación e información presentada con motivo de la solicitud de que se trata, cumple con los requisitos previstos en los artículos 9, 10 y 10 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito y 2, fracción II, 336 y 337 Bis de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito;

SEGUNDO.- Que el Banco de México, con oficio OFI/S33-002-10231 de fecha 6 de marzo de 2014, emitió opinión favorable respecto de la solicitud de autorización para la organización y operación de la institución de banca múltiple a denominarse Banco Finterra, S.A., Institución de Banca Múltiple, con sujeción al cumplimiento de los señalamientos que en el propio oficio se formulan; y

TERCERO.- Que del análisis a la documentación e información recibida se concluyó que desde el punto de vista legal, financiero y operativo es procedente se otorgue la autorización solicitada, adoptó el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple a denominarse Banco Finterra, S.A., Institución de Banca Múltiple, mediante la transformación de régimen de organización y funcionamiento de Grupo Finterra, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, de sociedad financiera de objeto múltiple, entidad no regulada, a institución de banca múltiple.

En términos de lo dispuesto por el artículo 8, tercer párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, la presente autorización queda sujeta a la condición de que Banco Finterra, S.A., Institución de Banca Múltiple obtenga de esta Comisión la autorización correspondiente para iniciar operaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 Bis del propio ordenamiento legal y siempre que, de ser el caso, no existan en trámite procesos de sanción a cargo de Grupo Finterra, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada.

La entidad cuya organización y operación se autoriza, estará sujeta a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- La denominación de la sociedad será Banco Finterra, S.A., Institución de Banca Múltiple.

SEGUNDA.- Su duración será indefinida.

TERCERA.- Su objeto social corresponderá a las actividades señaladas en el artículo 2, fracción II de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito y consistirá, de manera exclusiva, en la realización de las operaciones y la prestación de los servicios establecidos en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII del artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito, con las limitaciones previstas en el propio artículo 2, fracción II de las citadas Disposiciones.

CUARTA.- Su domicilio social será la Ciudad de México, D.F.

QUINTA.- El importe de su capital social pagado será de \$398'109,300.00 (trescientos noventa y ocho millones ciento nueve mil trescientos pesos 00/100) M.N.

SEXTA.- La autorización a que se refiere el presente oficio es, por su propia naturaleza, intransmisible.

SEPTIMA.- La institución estará sujeta a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

OCTAVA.- El servicio de banca y crédito que la institución preste por virtud de la presente autorización, así como las demás operaciones que lleve a cabo, al igual que su organización y funcionamiento en general, se sujetarán, en lo no señalado expresamente en este oficio, a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley de Instituciones de Crédito, a las reglas y disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a las disposiciones que respecto de sus operaciones expida el Banco de México y a las demás normas y disposiciones vigentes y las que se emitan en el futuro por cualquier autoridad competente, incluyendo las relativas a operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, que por su naturaleza le resulten aplicables.

La realización de todos y cada uno de los actos relativos a la transformación del régimen de organización y funcionamiento, de sociedad financiera de objeto múltiple, entidad no regulada a institución de banca múltiple, que dará lugar a la organización y operación de Banco Finterra, S.A., Institución de Banca Múltiple, en los términos del planteamiento presentado a esta Comisión, deberá sujetarse a la regulación que corresponda observar en cada caso.

Por otra parte, esta Comisión, con fundamento en el artículo 8, segundo párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y complementariamente al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en los términos antes expuestos, emite opinión favorable al proyecto de estatutos sociales de Banco Finterra, S.A., Institución de Banca Múltiple, conforme al documento que debidamente sellado se anexa al presente.

Grupo Finterra, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, deberá hacer entrega a esta Comisión, en un plazo de noventa días naturales contado a partir de la fecha de notificación del presente oficio y una vez celebrada la asamblea general extraordinaria de accionistas que acuerde la transformación de su régimen de organización y funcionamiento, de sociedad financiera de objeto múltiple, entidad no regulada a institución de banca múltiple, para su aprobación, el instrumento público en que consten los estatutos sociales de Banco Finterra, S.A., Institución de Banca Múltiple, según lo dispone el referido artículo 8, segundo párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito. En todo caso, deberá agregarse al instrumento relativo el texto de este oficio, o integrarse a él copia del mismo.

El Acuerdo que se comunica se adopta sin perjuicio de las demás autorizaciones y aprobaciones que con motivo del acto descrito deban obtenerse de esta Comisión u otras autoridades competentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables, así como del ejercicio de las facultades legales atribuidas a esta misma Comisión, durante el proceso de organización de Banco Finterra, S.A., Institución de Banca Múltiple, previo al inicio de sus operaciones.

El presente oficio deberá publicarse, a costa de Grupo Finterra, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación de su domicilio social, de conformidad con lo previsto en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito.

Finalmente, por lo que hace a la solicitud de autorización formulada en su escrito inicial y complementarios del 7 de enero y 19 de febrero del año en curso, respecto de las adquisiciones individuales directas e indirectas de ciertos porcentajes del capital social de Banco Finterra, S.A., Institución de Banca Múltiple, esta Comisión les comunicará en su oportunidad la resolución correspondiente.

Lo anterior se notifica con fundamento en los artículos 16, fracciones I y VI de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y 9, 11, segundo párrafo y 12 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2009 y modificado mediante Decretos publicados en el mismo Diario los días 23 de abril y 30 de noviembre de 2012.

Atentamente

México, D.F., a 25 de marzo de 2014.

Presidente

Lic. Jaime González Aguadé

Rúbrica.

(R.- 387101)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.**CONDICIONES DEL MERCADO DE CRÉDITOS GARANTIZADOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado y en conformidad con la Circular 21/2009 emitida por Banco de México se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondientes al mes de enero de 2014 para créditos operados y ofertas vinculantes.

Presentación.

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad señalada, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) recibió la información relacionada con las condiciones del mercado de Créditos Garantizados con garantía hipotecaria, correspondiente a los intermediarios financieros no bancarios denominados Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOMES) e instituciones de banca múltiple, que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban.

La información se desglosa según el intermediario, plazo, tasa de interés y valor de la vivienda, como sigue:

I. Financiamientos otorgados principalmente por las SOFOMES con recursos fondeados por SHF, referenciados en pesos y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija según subproducto (tradicional, apoyo Infonavit, cofinanciamientos y crediferente).

II. Ofertas vinculantes de créditos por parte de las instituciones de banca múltiple, SOFOMES con sus propios recursos, para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que los intermediarios tienen, según la información recibida por SHF: Se contemplan cuatro clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, crecientes, decrecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto con el menor CAT promedio.

Atentamente

México, D.F., a 4 de marzo de 2014.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.

Director de Estudios Económicos de la Vivienda

Dr. Antonio Puig Escudero

Rúbrica.

Enero 2014

Créditos operados en pesos para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$437,763 (87,501 Udis) y crédito de \$393,987.

		LI Financiera
Pago mensual promedio		4,395
Enganche		44,436
Crédito		399,923
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.4%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.4%
	Estudio Socioeconómico	1,000
Pago mensual de primas de seguros		338
Pago por cada \$1,000 pesos (factor de pago)		11.0
% promedio del pago respecto al ingreso		35.1%
Aforo promedio		90.0%
CAT Promedio Sin IVA		14.6%

Créditos operados en pesos para vivienda media a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$1'038,117 (207,501 Udis) y crédito de \$934,305.

		Metrofinanciera
Pago mensual promedio		9,598
Enganche		105,376
Crédito		948,383
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	1.3%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.3%
	Estudio Socioeconómico	679
Pago mensual de primas de seguros		398
Pago por cada \$1,000 pesos (factor de pago)		10.1
% promedio del pago respecto al ingreso		33.0%
Aforo promedio		90.0%
CAT Promedio Sin IVA		12.2%

Créditos operados en pesos con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$437,763 (87,501 Udis) y crédito de \$393,987. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

		Metrofinanciera
Pago mensual promedio		4,626
Enganche		44,436
Crédito		399,923
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	1.0%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.3%
	Estudio Socioeconómico	679
Pago mensual de primas de seguros		114
Pago por cada \$1,000 pesos (factor de pago)		11.6
% promedio del pago respecto al ingreso		37.3%
Aforo promedio		90.0%
CAT Promedio Sin IVA		14.3%

*/ Se contemplan tres clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, decrecientes, crecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto ofertado con el menor CAT.

1/ Honorarios Notariales respecto al valor del inmueble, no se incluyen en el cálculo del CAT.

2/ Considera el IVA, Registro Público de la Propiedad y el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, como porcentaje del valor de la vivienda, no se incluyen en el cálculo del CAT.

3/ Se considera el ingreso mínimo necesario.

4/ Mensualidades fijas durante toda la vida del crédito.

5/ Mensualidad decreciente por disminución de las comisiones y/o seguros.

6/ Mensualidad ajustable durante la vida del crédito por bonificación en la tasa de interés.

7/ Mensualidades crecientes durante la vida del crédito conforme a factores predeterminados.

n.d./ No disponible.

(R.- 387120)

Instituto Nacional de Cancerología
Subdirección de Recursos Materiales
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley General de Bienes Nacionales, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LPNBM-INCAN-01-2014, Primera Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. San Fernando Número 2, Puerta 1 Lobby 1, Edificio de la Dirección de Administración, Colonia Barrio del Niño Jesús, C.P. 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 5655 1379, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Enajenación de Bienes Muebles
Volumen a vender	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	15/04/2014, 12:30 horas
Visita a instalaciones	15/04/2014, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/04/2014, 10:30 horas

México, D.F., a 7 de abril de 2014.

Subdirector de Recursos Materiales

Q.F.B. Ricardo Herrera Hernández

Rúbrica.

(R.- 387106)